

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI HACE SABER A LA COMUNIDAD

Que, correspondió a este despacho tramitar la ACCION POPULAR instaurada por la DEFENSORIA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA contra el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el MUNICIPIO DE DAGUA; La presente acción constitucional se interpone con el propósito que “... se ordene que de manera conjunta según las competencias del MUNICPO DE DAGUA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLLE DEL CAUCA y en un término máximo de doce (12) meses formulen, diseñen , financien, adopten y ejecuten todas las medidas administrativas y presupuestales tendientes a emprender y ejecutar y culminar la respectiva pavimentación y/o rehabilitación del tramo vial que sirve de acceso desde el área urbana del municipio de Dagua a los corregimientos de de San Bernardo, vereda de San Luis y Benhurt y parte media de Tocota del Municipio de Dagua (Departamento del Valle del Cauca)”, invocando la vulneración de los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante auto interlocutorio del 09 de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y radicado No. 76001-33-33-012-2021-00148-00

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en la página Web del Juzgado, hoy 17 de noviembre de 2021.


JENNY IMBACHI ESCOBAR
SECRETARIA
JIE

